

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BLANCA MARGARITA CAPACHO DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA
COLOMBIANA- NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: NO: 50001- 3333-005-2015-00533-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo consagrado en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el Tribunal Administrativo del Meta el recurso de apelación interpuesto en término por la apoderada de la parte demandante (folio 408 a 420), contra la sentencia del 27 de agosto de 2018 (folios 399 a 405).

Se aclara que por no tratarse de una sentencia que haya accedido a las pretensiones de la demanda, en estricto sentido, en los términos del artículo 192 del C.P.A.C.A, es decir, una sentencia condenatoria, no es procedente dar aplicación a lo establecido en dicha norma, debiéndose remitir de la forma más expedita este proceso al Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

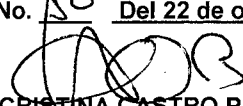

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

E.A

La anterior providencia emitida el 19 de octubre de 2018 se notificó
por ESTADO No. 150 Del 22 de octubre de 2018.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria